

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Asociación Farmacéuticos Mundi" para la anualidad 2026.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

"PRIMERO. -Aprobar la concesión de una subvención directa a la Asociación Farmacéuticos Mundi, con N.I.F. G46973715, correspondiente al año 2026, por importe de 240.000,00 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Resiliencia y Protección: Fortalecimiento de la salud mental y la autonomía de población vulnerable afectada por la guerra en el noreste de Ucrania (Poltava y Sumy)"*, en los términos recogidos en los Anexos adjuntos a este Decreto.

SEGUNDO. -Autorizar y disponer el gasto de 240.000,00 euros, destinado a la financiación de la subvención a la Asociación Farmacéuticos Mundi para la realización del proyecto *"Resiliencia y Protección: Fortalecimiento de la salud mental y la autonomía de población vulnerable afectada por la guerra en el noreste de Ucrania (Poltava y Sumy)"* con cargo a la aplicación presupuestaria 001/080/23290/48901 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto Municipal para el año 2026."

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez



ANEXO I

Bases Reguladoras para la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Farmacéuticos Mundi para la realización del proyecto "Resiliencia y Protección: Fortalecimiento de la salud mental y la autonomía de población vulnerable afectada por la guerra en el noreste de Ucrania (Poltava y Sumy)".

Expediente: 511/2026/17611

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Asociación Farmacéuticos Mundi para la realización del proyecto "Resiliencia y Protección: Fortalecimiento de la salud mental y la autonomía de población vulnerable afectada por la guerra en el noreste de Ucrania (Poltava y Sumy)", cuya finalidad es fortalecer la resiliencia y protección de 7.550 personas vulnerables afectadas por la guerra, mediante servicios especializados de salud mental, asesoría jurídica y apoyo psicosocial, y mejorar su autonomía económica mediante ayudas para necesidades básicas y fortalecimiento de capacidades para el empleo.

2. Naturaleza jurídica de la subvención.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartados b) "En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos" y e) "La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes".

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados b) y e) las previstas en el art. 58.b) y e) relativas a supuestos de emergencia y protección de víctimas.

3. Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación Farmacéuticos Mundi, N.I.F. G46973715

4. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025

10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.



11. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.

12. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

13. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

6. Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Asociación Farmacéuticos Mundi a la actividad subvencionada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La Asociación Farmacéuticos Mundi presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los mismos se han establecido en un 8% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención, y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025 y 66.2 de la OBRGS.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de junio de 2026 y finalizando el 31 de mayo de 2027.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD 188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, así como en el artículo 17.2 del RD188/2025, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.



9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada

10. Entidades participantes.

Entidad solicitante: Asociación Farmacéuticos Mundi

Socio local: Gender Bureau

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, transcurridos 6 meses desde el inicio del proyecto, convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación.

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite, previa autorización por el órgano concedente, la subcontratación hasta el 100% del importe de la subvención.

13.- Modalidad de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los art. 21 y 22 del RD 188/2025, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.

- 2) Memoria económica abreviada suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y las desviaciones acaecidas en su caso.



Relación clasificada de gastos, según modelo facilitado, que incluye, entre otros, la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- 3) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.
- 4) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este informe se realizará de acuerdo con el modelo de la D.G Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
- 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La revisión de la memoria económica por parte del auditor, así como su informe, deberá contener todo lo establecido en el art. 3 de la Orden señalada, quedando acreditados todos los extremos que en la misma se señalen.

- 5) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).
- 6) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
- 7) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.
- 8) Se adjuntará declaración responsable garantizando que la documentación presentada en formato electrónico es fiel a la original.

6

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTPCEBFXOP



- 9) Declaración responsable de depósito y custodia de toda la documentación justificativa presentada en tanto no prescriba la acción de reintegro.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el beneficiario deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas para la elaboración del informe.

La documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 2.500 euros. No obstante, se admitirá un importe superior siempre que así se permita por la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable, dentro de los límites fijados en el presupuesto. Para ello, el beneficiario de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación, se procederá según lo dispuesto en el art. 24 del RD 188/2025.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.

14. Plazo de justificación.

De conformidad con lo previsto en el art. 21 del RD 188/2025, la entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.



Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 30 del RD 188/2025, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se regirá por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal.

La Asociación Farmacéuticos Mundi y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.



- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que la Asociación Farmacéuticos Mundi remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTP ECBFQXOP



ANEXO II

FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

ANEXO 1

Página 27 de 32

PROYECTO:	Resiliencia y Protección: Fortalecimiento de la salud mental y la autonomía de población vulnerable afectada por la guerra en el noreste de Ucrania (Poltava y Sumy)
------------------	--

RESULTADO 1 (R.1)⁹

R.1. Aumentada la disponibilidad y calidad de los servicios especializados de protección y salud mental (SMAPS) con especial énfasis en la población más vulnerable (mujeres, infancia, personas mayores y/o con diversidad funcional)			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	Mujeres y personas en situación de desprotección de zonas rurales/remotas acceden a información adaptada a la diversidad cultural sobre derechos y servicios disponibles y a atención legal, social y psicológica a través de un equipo móvil multidisciplinar (EMM). Meta: 500 personas (al menos 300 mujeres y 150 niñas y jóvenes).	500 personas (al menos 300 mujeres y 150 niñas y jóvenes).	Listado de atenciones a Titulares de Derechos desglosado por género y edad, servicio y condición de vulnerabilidad; Fichas de gestión de casos; Informe del EMM
I.O.V. 1.2	Mujeres, niñas adolescentes y personas desplazadas internas acceden a medidas de recuperación de salud mental/bienestar psicosocial y reparación al sufrir violencia en coherencia con Guías de IASC sobre SMAPS en emergencias humanitarias, de IFRC Psychosocial Centre y de la OMS sobre SMAPS en el trabajo Meta: 450 (75% mujeres, 15% menores)	450 personas (75% mujeres, 15% menores)	Registro de atenciones (desglosado por sexo, edad, diversidad, e indicación si se trata de personal sanitario y/o humanitario); Listas de participantes en las sesiones; Informe de la psicóloga de GB; Dossier Fotográfico

ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad ¹⁰	Número	Descripción
A.1.1	Gestión de casos y acceso a servicios de protección con énfasis en VBG y necesidades de género	2 equipos móviles multidisciplinarios activos	La actividad consiste en la prestación de servicios de protección mediante un equipo móvil multidisciplinar que se desplazará periódicamente a comunidades rurales y de difícil acceso en las regiones de Sumy y Poltava con el objetivo de identificar situaciones de

⁹ Incluir tantos cuadros y filas para resultados, indicadores y actividades como se precisen, adecuando la numeración que corresponda.

¹⁰ Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTPECBFQXOP



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA
ANEXO 1

Página 28 de 32

			vulnerabilidad y facilitar el acceso a servicios de protección. El equipo estará compuesto por una psicóloga, una abogada y una trabajadora social, profesionales con experiencia en intervención humanitaria y atención a población afectada por violencia basada en género. Se prevé proporcionar servicios de gestión de casos y orientación a aproximadamente 500 personas (al menos 300 mujeres y 150 niños, niñas y adolescentes) en situación de vulnerabilidad, priorizando mujeres desplazadas internas, hogares encabezados por mujeres, sobrevivientes de violencia basada en género y mujeres con personas dependientes a su cargo. La actividad se desarrollará durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
A.1.2	Salud mental y apoyo psicosocial a población desplazada interna y local más vulnerable	450 personas atendidas	Esta actividad tiene como objetivo mejorar el acceso de la población afectada por el conflicto a servicios de salud mental y apoyo psicosocial (SMAPS), contribuyendo a reducir el impacto del trauma, el estrés y la inseguridad prolongada asociados al desplazamiento y al contexto de guerra. Los servicios serán proporcionados por una psicóloga especializada en intervención psicosocial, en coordinación con el equipo de protección del proyecto. Se prevé que aproximadamente 450 personas (75% mujeres, 15% menores de edad)

11

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTPECBFQXOP



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA
ANEXO 1

Página 29 de 32

			desplazadas internas o pertenecientes a comunidades vulnerables participen en actividades de apoyo psicosocial o reciban atención psicológica durante el periodo de ejecución del proyecto.
--	--	--	---

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Incrementada la capacidad de resiliencia y autonomía funcional de la población desplazada y afectadas por el conflicto, mediante procesos de recuperación de medios de vida, inclusión socioeconómica y empoderamiento.			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Mujeres desplazadas y en situación de riesgo acceden a asistencia en efectivo multipropósito fortaleciendo su empoderamiento económico y el tejido socio-económico con enfoque de género. Meta: 750 mujeres.	750 mujeres.	Informe de selección de personas beneficiarias de ayuda en efectivo; Comprobantes de las transferencias; Lista de recepción de la ayuda en efectivo; Encuesta para Monitoreo Post-distribución;
I.O.V. 2.2	Número de personas afectadas por el conflicto que satisfacen sus necesidades de salud y alimentación de forma autónoma a través del acceso a cupones para la compra de bienes alimentarios y el acceso a prestaciones médico-farmacológicas. Meta: 1.400 personas (90% mujeres).	1.400 personas (90% mujeres).	Informe de selección de la población beneficiaria de cupones; Copias de los cupones; Lista de entrega de cupones; Encuesta para Monitoreo Post-distribución; Dossier fotográfico
I.O.V. 2.3	Número de mujeres que mejoran su conocimiento en emprendimiento y oportunidades de generación de ingresos promoviendo empleos justos y equitativos que valoren aspectos ambientales, culturales y de género para generar capacidades locales y de adaptación comunitaria frente al cambio climático y otras crisis. Meta: 150 mujeres.	150 mujeres	Materiales de las formaciones; Lista de participantes Pretest y pos-test; Dossier fotográfico

ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad¹¹	Número	Descripción
------------	-------------------------------	---------------	--------------------

¹¹ Enunciar y describir la actividad.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTPECBFQXOP





PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

ANEXO 1

Página 30 de 32

A.2.1	Cash transfer multipropósito para mujeres en situación de desprotección	750 transferencias de efectivo	La actividad contempla la provisión de transferencias monetarias multipropósito (MPCA) dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de facilitar la cobertura de necesidades básicas y reforzar su autonomía económica. Se realizarán 750 transferencias monetarias dirigidas a 750 mujeres beneficiarias. Cada beneficiaria recibirá una transferencia única de 3.600 Grivnas (73 Euros), que podrá destinarse a cubrir necesidades prioritarias como alimentación, medicamentos, transporte, alojamiento u otros gastos esenciales. La identificación de beneficiarias se realizará mediante criterios de vulnerabilidad previamente definidos, en coordinación con autoridades locales y actores humanitarios presentes en las zonas de intervención. La implementación de la asistencia en efectivo se alineará con los estándares humanitarios, así como el Cash Working Group ucraniano para asistencia basada en efectivo y los mecanismos de coordinación existentes, garantizando transparencia, trazabilidad y evitando duplicidades con otras intervenciones.
A.2.2	Acceso a alimentos y servicios sanitarios-farmacéuticos mediante cupones en base a necesidades	1.400 cupones (700 de cada tipología)	Esta actividad facilitará el acceso a bienes y servicios básicos mediante la distribución de cupones canjeables en establecimientos locales autorizados, permitiendo a las familias beneficiarias

Información de Firmantes del Documento





PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

ANEXO 1

Página 31 de 32

			cubrir necesidades prioritarias de forma digna y flexible. Se distribuirán: - 700 cupones de asistencia alimentaria dirigidos a unidades familiares vulnerables (90% encabezadas por mujeres) - 700 cupones sanitarios y farmacéuticos destinados a cubrir gastos médicos y medicamentos esenciales (90% encabezadas por mujeres)
A.2.3	Formación y acompañamiento a mujeres en emprendimiento y oportunidades generadoras de ingresos	5 formaciones y 10 consultas	La actividad tiene como objetivo fortalecer la autonomía económica de mujeres afectadas por el conflicto mediante formación y acompañamiento en emprendimiento y generación de ingresos. Se desarrollarán 5 sesiones formativas dirigidas a 150 mujeres, centradas en el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos y la mejora de oportunidades económicas en el contexto local. Los contenidos de la formación incluirán: - Desarrollo de ideas de negocio - Planificación financiera básica - Gestión de pequeños emprendimientos - Oportunidades económicas en el contexto local Las sesiones serán facilitadas por formadoras especializadas, utilizando metodologías participativas adaptadas a las necesidades de las participantes.

Información de Firmantes del Documento



PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA
ANEXO 1

Página 32 de 32

		Tras la fase formativa inicial, se ofrecerá acompañamiento y asesoramiento a mujeres interesadas durante 10 sesiones online en desarrollar o fortalecer iniciativas económicas, con el fin de facilitar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y fortalecer la resiliencia económica de mujeres afectadas por el conflicto.
--	--	---

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Mes 1/13	Mes 2/14	Mes 3/15	Mes 4/16	Mes 5/17	Mes 6/18	Mes 7/19	Mes 8/20	Mes 9/21	Mes 10/22	Mes 11/23	Mes 12/24
R.1	A.1.1.1. Gestión de casos y acceso a servicios de protección con énfasis en VBG y necesidades de género												
	A.1.2. Salud mental y apoyo psicosocial a población desplazada interna y local más vulnerable												
R.2	A.2.1. Cash transfer multipropósito para mujeres en situación de desprotección												
	A.2.2. Acceso a alimentos y servicios sanitarios-farmacéuticos mediante cupones en base a necesidades												
	A.2.3. Formación y acompañamiento a mujeres en emprendimiento y oportunidades generadoras de ingresos												

15

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTP ECBFQXOP



ANEXO III
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA						
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID 2026	AYTO MADRID 2027 (Solo Sahel)	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros			136138,00	136138,00	0	0	0
A.2. Personal			52344,00	52344,00	0	0	0
A.3. Viajes y estancias			4272,00	4272,00	0	0	0
A.4. Funcionamiento			29469,00	29469,00	0	0	0
A.4.1.. Actividades			23935,00	23935,00	0	0	0
A.4.2. Gtos. de Gestión			5534,00	5534,00	0	0	0
TOTAL COSTES DIRECTOS			222223,00	222223,00	0	0	0
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS				17777	0	0	0
% de Costes Indirectos S/CD				8%	#¡DIV/0!		
TOTAL GENERAL				240000	0	0	0
Porcentaje sobre totales				1	0		

La columna "Ayto Madrid ,Ejercicio 2027" solo se cumplimentará en los proyectos plurianuales que se desarrollen en Sahel.

Este Anexo 2 debe presentarse siempre en formato compatible con
.xls.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/10/2026 14:11:00

CSV : CG64WBTP ECBFQXOP

